

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARECENCIA ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARECENCIA No. 6001000000049722412

1. FECHA Y HORA: 10/07/2025 10:27:05
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Calle 25 Carrera 40 - St. La Patria
Barrio No. 94 # 20 Armenia

3. PLACA LIBRO:

4. MATRICULADO EN: Camión

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: C38

No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o control de los vehículos con base en las condiciones de cumplimiento de cuenta con las siguientes condiciones: Verificación y de emisiones contaminantes, además el vehículo será eliminado.

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: MOTOCICLISTA

8. Radio de acción:

9. Modalidad de transporte:

9.1. Transporte de pasajeros:

10. DATOS DEL INFRACTOR:

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electrónico:

11. TIPO INFRACTOR:

Conductor:

12. LICENCIA DE TRÁNSITO:

22245

13. PROPIETARIO:

Identificación: Cédula Ciudadana 75142740

Propietario: MIGUEL ANGEL CERON

14. DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA

Placa: 007

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN, CORRUPCIÓN O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN:

Plato N°:

Dirección:

Placa Grúa:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.
Valor de la infracción: \$ 603 930

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

Moto transita en Vía Pública con Revisión Técnico-mecánica Vencida, hace caso omiso al requerimiento y se fuga del operativo - Artículo 129 Ley 789 de 2002. - hace caso omiso y se fuga

18. DATOS DEL TESTIGO:

Identificación: Cédula Ciudadana 88004015

Nombre: JOHNNY ALEXANDER MONTER BAQUERO

Dirección:

Teléfono:

Consultar Persona Natural Direcciones

o Filtro de Búsqueda

Area de Búsqueda
C.C. Cédula Ciudadanía

Nro. Documento
75142740

Bus

▲ Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento	75142740
Nombres	MIQUEL ANGEL	Apellidos	CERON
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Cédula	
Correo Electrónico			

■ Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado	Fecha Actual
-----------	--------------------------	----------	----------------	------------------	--------------	--------------

VDA SUR N°19-04	PEREIRA - RISARALDA	3210026	CASA	ACTIVO	NO	
-----------------	---------------------	---------	------	--------	----	--



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007190

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Señor

MIGUEL ANGEL CERON

VDA SUR # 19-04 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3120026

PEREIRA-RISARALDA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA identificado con **placa 007**, realizó la orden de comparendo número 63001000000049722412 el día 10/07/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas UED27** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría
de Tránsito

El artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el silencio administrativo se presume en favor del interesado cuando no se ha producido una resolución expresa en el plazo legalmente establecido. Sin embargo, en el presente caso, el silencio administrativo no se presume en favor del interesado, sino en su contra, ya que el silencio administrativo se presume en su contra cuando el silencio administrativo se presume en su contra.

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargas.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 759 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser acogido en ejercicio.

A momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cardiaimente

Suñer-Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto: Eliodoro Valentín Danielines Oliva - Contralista Inspección de tránsito
Revisó: Sufrely Alcántara Quintero - inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



9-DE-SG1-001 V2 2 NOV 2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minonista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (506) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s):

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-007190	13/05/2026	MIGUEL ANGEL CERON	VDA SUR # 19-04	3120026	630010000000 49722412- infracción C35	UED27

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

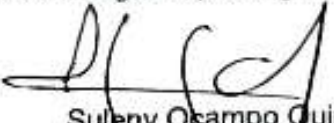
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelínes Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co